
	DOCUMENTO	Código	D-MPD-007
		Página	Página 1 de 3
	TEXTO INFORMATIVO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS SIN CONTRATO	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

24

DOCUMENTO TEXTO INFORMATIVO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS SIN CONTRATO
TABLA DE CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Modelo de Prevención de Delitos de la fundación 3. Obligaciones de los Prestadores de Servicios

Tabla Resumen Motivo de Revisiones			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Páginas
Se emite documento	Ago.24	01	Todas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Responsable de Prevención de Delitos	Comité de Prevención de Delitos	Director Ejecutivo

	DOCUMENTO	Código	D-MPD-007
		Página	Página 2 de 3
	TEXTO INFORMATIVO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS SIN CONTRATO	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

24

1 INTRODUCCIÓN

Fundación Ciudad del Niño es una institución sin fines de lucro, creada en 1934. Ha dedicado su existencia a la ejecución de programas orientados a restituir y proteger los derechos de la niñez en situación de vulnerabilidad, apoyar a jóvenes en conflicto con la ley en el cumplimiento de sus sanciones judiciales, y a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El 05 de enero de 2021 fue publicada la Ley N° 21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Esta normativa establece en su artículo 35 que los Organismos Colaboradores del Servicio deben adoptar e implementar Modelos de Prevención de Delitos para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

2 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA FUDACIÓN


El Modelo de Prevención de Delitos es un **conjunto de herramientas de control preventivo y de monitoreo, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos en contra niños, niñas o adolescentes (como delitos de maltrato, violación, estupro, abuso sexual, otros) y por mal uso de recursos públicos (como lavado de activos, apropiación indebida, receptación, otros), del cual cada persona que se encuentre ligada a un Organismo Colaborador de las funciones del Servicio, debe conocer, replicar y aplicar en su quehacer diario.**

El modelo de prevención de delitos considera la prevención de estos tipos de ilícitos, la detección en caso de que estos se produzcan, la respuesta que da la institución y finalmente la supervisión constante de todo este proceso a través del Responsable de Prevención de Delitos y el Comité de Prevención de Delitos.

3 OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

En el contexto anterior, los prestadores de servicios de los Programas y de la Administración Central de la fundación tienen las siguientes obligaciones:

- Actuar con integridad, honestidad, probidad y transparencia durante la prestación del servicio, debiendo informar oportunamente al responsable del proceso de selección cualquier conflicto de interés o relación familiar con cualquier colaborador del Programa o de la Administración Central de la fundación.
- No ofrecer, donar o entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables del proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente

	DOCUMENTO	Código	D-MPD-007
		Página	Página 3 de 3
	TEXTO INFORMATIVO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS SIN CONTRATO	Revisión	01
		Fecha Rev.	Ago.24

24

relacionada con el Programa o la Administración Central de la fundación durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, prestación o liquidación del servicio.

- No aceptar ninguna clase de soborno y/o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o indirecta a través de terceros, para obtener un beneficio particular.
- Denunciar todo hecho del que tenga conocimiento durante la prestación del servicio y que pueda ser constitutivo de delito contra un niño, niña o adolescente o de mal uso de recursos públicos. Los canales de denuncia establecidos por la fundación son:
 - Página web: <https://canal-denuncia.ciudadelnino.cl>
 - Correo electrónico del programa
 - De forma personal y verbal.

COPIA NO CONTROLADA